



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2022-MDM

Miraflores 2022, marzo 11.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

El Informe N° 060-2022-G.SEG.C., el Informe N° 00951-2022-ULSGYCP/KMMCH/MDM, el Informe N° 00124-2022-GPPR/MDM, el Informe N° 00085-2022-GBSYDH/MDM, el Informe N° 00082-2022-GBSYDH/MDM, el Informe N° 00119-2022-UGTH/MDM, el Informe N° 00933-2022- ULSGYCP/KMMCH/MDM, el Informe N° 00123-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 157-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el numeral 8. del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para: *“Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley”*.

Que, el numeral 4. del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *“Son atribuciones del Alcalde:(...) 4.-Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos”*.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”*.

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, indica que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el numeral 2.3. del artículo 73° de la misma Ley Orgánica prescribe que: *“Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación”*.

Que, el numeral 18. del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen competencia, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, para: *“Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general (...)”*.

Que, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre desconcentración, dispone que: *“85.1. La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad. (...) 85.3. A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses (...)”*.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, los Planes de Trabajo denominados: "RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS VECINALES MEDIANTE UN VIAJE A LA PLAYA 2022, CLIMÁTICA MIRAFLORINA 2022, VIAJE DE ESPARCIMIENTO PARA LAS PRESIDENTAS DE OLLAS COMUNES, VIAJE DE ESPARCIMIENTO PARA LAS PRESIDENTAS DEL PVL Y ACTORES SOCIALES DE LA META 4", tienen como objetivo general reconocer la labor ardua de las Juntas Vecinales, la Organización de Ollas Comunes, el Comité del Programa del Vaso de Leche, así mismo el reconocimiento del trabajo que realizan los servidores del Municipio de Miraflores, promoviendo un sano esparcimiento de recreación, fortaleciendo la identidad con la Municipalidad distrital de Miraflores.



Que, con Informe N° 060-2022-G.SEG.C/MDM, de fecha 11 de marzo del 2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, procede a remitir el PLAN DE TRABAJO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS VECINALES MEDIANTE UN VIAJE A LA PLAYA 2022, en el cual se consigna el objetivo general, objetivos específicos, así como el alcance, horarios y los recursos requeridos; precisando que el plan involucra la atención de 160 integrantes de las Juntas Vecinales del Distrito; solicitando que el plan en mención sea remitido a Sesión de Concejo a fin de que sea viable su aprobación, siendo que la finalidad es reconocer el trabajo de las J.J.VV respecto al arduo trabajo frente a la inseguridad ciudadana.

Que, a través del Informe N° 00951-2020-ULSGYCP/KMMCH/MDM, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, señala que, teniendo en cuenta los precios históricos, coinciden con los montos que figuran en el punto IV. Recursos requeridos del Plan de trabajo, respecto al monto predeterminado de S/ 10,367.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 00124-2022-GPPR/MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal, en atención a lo señalado en el Informe N° 060-2022-G.SEG.C/MDM e Informe N° 00951-2020-ULSGYCP/KMMCH/MDM, que se cuenta con disponibilidad presupuestal destinado al PLAN DE TRABAJO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS VECINALES MEDIANTE UN VIAJE A LA PLAYA 2022, por el monto de S/ 10,367.00 Soles, los cuales se afectaran presupuestalmente en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe N° 00085-2022-GBSYDH/MDM, de fecha 08 de marzo del 2022, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, remite a la Gerencia Municipal, el desarrollo del Plan de Trabajo denominado: "VIAJE DE ESPARCIMIENTO PARA LAS PRESIDENTAS DEL PVL Y ACTORES SOCIALES DE LA META 4", el cual tiene como objetivo, reconocer la labor que cumplen las presidentes e integrantes de los Comités del Programa Vaso de Leche, como los actores sociales de la meta 4.

Que, a través del Informe N° 00082-2022-GBSYDH/MDM, de fecha 08 de marzo del 2022, la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano, remite a la Gerencia Municipal el desarrollo del Plan de Trabajo: "VIAJE DE ESPARCIMIENTO PARA LAS PRESIDENTAS DE OLLAS COMUNES", el cual tiene como objetivo reconocer la labor que realizan las presidentas de las diferentes Ollas comunes del Distrito de Miraflores, que se realizará el domingo 20 de marzo del 2022 a las 6:30am.

Que mediante Informe N° 00119-2022-UGTH/MDM, de fecha 09 de marzo, el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano, remite a Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo denominado: "CLIMÁTICA MIRAFLORINA 2022", el cual tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de los servidores municipales, mediante actividades que promueven la integración y generan la identificación con la entidad.

Que con Informe N°00933-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM de fecha 10 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial remite a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, el informe del detalle de los precios históricos de cada Plan de Trabajo: i) Respecto al Plan de Trabajo "CLIMÁTICA MIRAFLORINA 2022", los precios coinciden con el Plan, punto 4.3. RECURSOS ECONOMICOS, donde existe el monto predeterminado de S/ 10,380.00 soles; ii) Con relación al Plan de Trabajo "VIAJE DE ESPARCIMIENTO PARA LAS PRESIDENTAS DE OLLAS COMUNES" los precios coinciden con el punto PRESUPUESTO DEL PLAN, donde existe el monto predeterminado de S/ 5,220.00 soles.; iii) Respecto al Plan de Trabajo "VIAJE DE ESPARCIMIENTO PARA LAS PRESIDENTAS DEL PVL Y ACTORES SOCIALES DE LA META 4", los precios coinciden con el Plan, punto PRESUPUESTO DEL PLAN, donde existe el monto predeterminado de S/ 5,220.00 soles.

Que a través del Informe N° 00123-2022-GPPR/MDM, de fecha 10 de marzo del 2022, La Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para los Planes de Trabajo: "CLIMÁTICA MIRAFLORINA 2022, VIAJE DE ESPARCIMIENTO PARA LAS PRESIDENTAS DE OLLAS COMUNES, VIAJE DE ESPARCIMIENTO PARA LAS PRESIDENTAS DEL PVL Y ACTORES SOCIALES DE LA META 4", teniendo un valor ascendente a S/ 20,820.00 (veinte mil ochocientos veinte con 00/100soles), con el fin de realizar dichos planes para el Distrito de Miraflores.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, considerando las propuestas de los Planes de trabajo: "RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS VECINALES MEDIANTE UN VIAJE A LA PLAYA 2022, CLIMÁTICA MIRAFLORENA 2022, VIAJE DE ESPARCIMIENTO PARA LAS PRESIDENTAS DE OLLAS COMUNES, VIAJE DE ESPARCIMIENTO PARA LAS PRESIDENTAS DEL PVL Y ACTORES SOCIALES DE LA META 4" presentados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Bienestar y Desarrollo Humano, Unidad de Gestión del Talento Humano y en atención al Informe N° 00124-2022-GPPR/MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal, que, se cuenta con disponibilidad presupuestal destinado al Plan de Trabajo "PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS VECINALES MEDIANTE UN VIAJE A LA PLAYA 2022", por el monto de S/ 10,367.00 Soles, así mismo en atención al Informe N° 00123-2022-GPPR/MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal, que, se cuenta con disponibilidad presupuestal destinado a los Planes de Trabajo: "CLIMÁTICA MIRAFLORENA 2022, VIAJE DE ESPARCIMIENTO PARA LAS PRESIDENTAS DE OLLAS COMUNES, VIAJE DE ESPARCIMIENTO PARA LAS PRESIDENTAS DEL PVL Y ACTORES SOCIALES DE LA META 4" por el monto de S/. 20,820.00 (veinte mil ochocientos veinte con 00/100 soles), la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 157-2022-GAJ/MDM, de fecha 11 de marzo del 2022, es de la opinión que, , corresponderá elevar los actuados al Concejo Municipal, a fin de determinar la aprobación de los Planes de Trabajo "RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS VECINALES MEDIANTE UN VIAJE A LA PLAYA 2022, CLIMÁTICA MIRAFLORENA 2022, VIAJE DE ESPARCIMIENTO PARA LAS PRESIDENTAS DE OLLAS COMUNES, VIAJE DE ESPARCIMIENTO PARA LAS PRESIDENTAS DEL PVL Y ACTORES SOCIALES DE LA META 4", conforme a lo propuesto por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, Unidad de Talento Humano, los mismos que deberán formar parte integrante del acuerdo a emitirse, a fin de cumplir con los objetivos planteados en dicho Plan, debiendo cautelar que, su ejecución se realice en cumplimiento de los Protocolos establecidos en el marco de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de marzo del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Planes de Trabajo: i)RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS VECINALES MEDIANTE UN VIAJE A LA PLAYA 2022; ii)CLIMÁTICA MIRAFLORENA 2022; iii)VIAJE DE ESPARCIMIENTO PARA LAS PRESIDENTAS DE OLLAS COMUNES; iv)VIAJE DE ESPARCIMIENTO PARA LAS PRESIDENTAS DEL PVL Y ACTORES SOCIALES DE LA META 4, conforme a lo propuesto por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, y por la Unidad de Gestión del Talento Humano, los mismos que forman parte integrante del presente acuerdo, a fin de cumplir con los objetivos planteados en los referidos Planes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, y a la Unidad de Gestión del Talento Humano, la ejecución de los Planes de Trabajo denominados: "RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS VECINALES MEDIANTE UN VIAJE A LA PLAYA 2022, CLIMÁTICA MIRAFLORENA 2022, VIAJE DE ESPARCIMIENTO PARA LAS PRESIDENTAS DE OLLAS COMUNES, VIAJE DE ESPARCIMIENTO PARA LAS PRESIDENTAS DEL PVL Y ACTORES SOCIALES DE LA META 4", debiendo cautelar que su ejecución se realice, dando cumplimiento a los Protocolos establecidos en el marco de la Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo a las áreas administrativas respectivas para su cumplimiento; así mismo a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE